Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U210049

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210049 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES 010.000.4511.00.00, 010.000.5343.01.00 Y 010.000.5482.00.00 PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA RALCA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ABIGAIL JAIMES RAMÍREZ. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL **TENOR** DE LOS ANTECEDENTES. LES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E12-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2021.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.
- V.- Con fecha 07 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4511 00 00 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima de \$20,255,199.22 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$40,696,025.21 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS 21/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.
- VI.- Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021.



15

Página 1 de 4

7



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U210049

VII.- Con fecha 21 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5482 00 00 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima de \$22,172,127.52 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$45,488,345.96 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VIII.- Con fecha 03 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5343 01 00 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima en \$23,019,302.52 (VEINTITRÉS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 52/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS \$47,604,480.96 CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Por oficio número 095384611800/2021009678 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incluir al contrato primigenio como lugares de entrega las Unidades hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE conforme lo requiera "EL INSTITUTO".
- I.2.- Por oficio número 095384611800/2021009737 de fecha 30 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio a fin de que sean considerados como parte de los lugares de entrega las Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE conforme lo requiera "EL INSTITUTO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Mediante Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2021, recibida en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

NIVEL CENTRAL





Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U210049

- I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio, a fin de que sean considerados como parte de los lugares de entrega las Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 30 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la inclusión como lugares de entrega las Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en la inclusión como lugares de entrega las Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Cuarta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de reposición en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago", integrado como Anexo 2 (dos) al presente contrato, así como en las Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE conforme los requiera "EL INSTITUTO".

Página 3 de 4



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U210049

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

**SEGUNDA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" RALCA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIÓ MILLÁN Apoderada Legal

C. ABIGAIL JAIMES RAMÍREZ

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Articulos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamentos en materia de Adquisiciones,

Arregdamientos y Servicios de IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HAU/LEGPXVER

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U210049

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



RADUKBIPLA PERSANTAN PERSANTAN PERSANTAN PERSA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos



Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

#### ATENTA NOTA

Asunto: Convenio Modificatorio.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que la Titular de la División de Planeación de Terapéuticos, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante Atenta Nota Informativa, convenio modificatorio al contrato U210049, suscrito con la empresa Ralca, S.A. de C.V.

En este sentido, atendiendo la solicitud del área consolidadora y representante común de los administradores de los contratos, con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se anexan los documentos atinentes a la solicitud para el efecto de que sean considerados como lugares de entrega los domicilios de los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de los estados incluidos en el anexo 2 de los contratos.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

hez Vega

Atentamente,

Mtra. Arec

Titular de a Divisić

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ernández García

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.







### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021009737

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U210049, vigente al 31 de diciembre de 2021, suscrito con el proveedor RALCA, S.A. DE C.V.

Al respecto y con fundamento en el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual permite la modificación del contrato vigente y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y toda vez que existe manifestación expresa por parte del proveedor, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización del convenio para efecto de que sea modificada la cláusula cuarta del contrato motivo del presente oficio en el que sean considerados como parte de los lugares de entrega de las Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE conforme lo requiera el Instituto, para quedar como se detalla a continuación:

DICE CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: ...

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de reposición en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago", integrado como Anexo 2 (dos) al presente contrato, ...

DEBE DECIR

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

taldia Cua intamat, C. 2. 06700, CDMX, Tel. (SS) 55 : 1700; Ext. 14429

LUCAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de reposición en los andenes de los Almacenes contenidos en el Ánexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago", integrado como Anexo 2 (dos) al presente contrato, así como en las Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE conforme los requiera el Instituto.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Página 1 de l





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



# Of N° 095384611800/2021009737

La petición indicada en el párrafo que antecede garantiza que se amplíe de los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional, a las Unidades Hospitalarias y de UMAE, la entrega de los bienes; ratificando que esta solicitud no otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, y sí un beneficio institucional y a

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud por parte del proveedor.
- Oficio número 095384611810/2021009678.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda

Coordinador de Control de Abasto

Ya citados en el presente oficio

Superviso: Revisó: Elaboró:

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Con copia para:

· C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)

- C.P. Eduardo inomas ulloa. Ilitular de la Unidad de Administración, Presente ( ).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Títular de la Unidad de Adquisiciones (\*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Títular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (\*).

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Títular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*).

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (

Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos (\*)

(\*) Se envía copia a través del SICGC.

PHV/gib/ec/jygu

Ourango 291, P so 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (SS) 55261700, Ext. 14429





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021009678

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021

C. Abigail Jaimes Ramírez y/o Representante Legal de la Empresa Ralca, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato U210049, de bienes de insumos para la salud cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2021, en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sobre el particular, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en atención a su escrito de fecha 21 de diciembre del año en curso, me permito solicitar su anuencia para que en el plazo de 1 día hábil, se manifieste respecto a su aceptación por escrito de la suscripción del convenio modificatorio, para incluir como lugares de entrega las Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE conforme lo requiera el Instituto, considerando que la presente modificación no implica condiciones más favorables a su representada.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mitro. Jorge de Anda Galicía

.Coordinador de Control de\Abasto

Ře∛işó: Lic. Åna Laura Montes de Oca ⊄horeño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*).
 Mitro. Aunard Agustín de la Rocha Walte. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*
 Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*
 Lic. Ana Laura Montes de Oco Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
 Lic. Lic. Ana Laura Montes de Oco Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

ALMC/OPHW/Jcb/eci/jygu



- 1200년 세계의 1970년 114일 - 1811년 - 1912년 1148



## Al servicio de la Salud

Ciudad de México a 30 de Diciembre 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación Mtro. Jorge de Anda García Presente

En relación al oficio No. 095384611800/2021009678 de fecha 28 de Diciembre 2021, al respecto comento lo siguiente:

Mi representada ACEPTA la suscripción del convenio modificatorio para la inclusión como lugares de entrega las Unidades Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE conforme lo requiera el Instituto, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos U210049

Quedo pendiente para llevar a cabo la formalización de esta ampliación mediante el convenio modificatorio respectivo.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE/

Abigali Jaimes Ramírez Representante Legal Raica, S.A. de C.V. DIRECCION STRACION

3 O D LO 2021

UNIDAD DE ADMINISTRACION

CORDINACIÓN MIRCL DE ABASTO

### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.P. Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración Presente

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño .- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos



역사기 기존 보다 18 명하다 한다는 보다 그녀(11 11 11 12 12 15